

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 0088-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 20 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 218995-2013 en (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 01181-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, la Directora de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **YRMA CECILIA CORNEJO VIA**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EsSalud Nº A-497-0000040749-13, así como del Informe Médico Nº 1305-SM-2013 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 02 días, del 17/12/2013 al 18/12/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **YRMA CECILIA CORNEJO VIA**, con Código Modular Nº 1008765926, trabajadora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, por 02 días, del 17/12/2013 al 18/12/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
JUAN ENRIQUE MEJIA LOLOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación